



Resolución N° 580/10

“POR LA CUAL, SE DESIGNA AL DIRECTOR DE CALIDAD AMBIENTAL PARA FIRMAR LAS AUTORIZACIONES Y LICENCIAS DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO”.

Asunción, 12 de Abril de 2010

VISTO: La nota de fecha 25 de febrero de 2010 presentada por la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y Recursos Naturales, y,

CONSIDERANDO: Que, de conformidad al Art. 18 Inc. g) de la misma Ley dice: “es atribución del Secretario Ejecutivo dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”.

Que, el art. 24 de Título III, Capítulo III del Decreto No. 12.685/08, otorga la potestad a la SEAM de establecer los requisitos y forma en que se deberá tramitar la licencia de importación y exportación de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO).

Que, el art. 84 del mencionado Decreto faculta a la SEAM a dictar normas aclaratorias, interpretativas y complementarias tendientes al mejor cumplimiento de los compromisos asumidos por la República del Paraguay.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE

RESUELVE:

Art. 1°: Designar al Director de Calidad Ambiental como único autorizado a firmar las Autorizaciones y Licencias de Importación y Exportación de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono.

Art. 2°: Comunicar a la Dirección General de Aduanas la presente Resolución,

Art. 3°: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 15 de marzo de 2010.

Art. 4°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar


GILDA MARIA TORRES
Secretaria General.


OSCAR RIVAS
Secretario Ejecutivo, Ministro.